

CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LISTA CORTA
No. CM-022-13

CONVOCATORIA PÚBLICA

EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1. DEL DECRETO 734 DE 2012, INVITA A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA EVALUAR LAS OPERACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES CON EL FIN DE IDENTIFICAR LOS ASPECTOS POR MEJORAR Y LOS CAMBIOS A INCORPORAR EN LA COMPOSICIÓN Y ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE SECTORES Y ENTIDADES TERRITORIALES QUE SIRVA COMO INSUMO PARA MEJORAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **DNP** considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 3.3.1.1 y siguientes del Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Para efectos de realizar la presente consultoría, se realizará un Concurso de Méritos utilizando el sistema de precalificación mediante la conformación de una lista corta, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 3.3.3.3 del Decreto 734 de 2012, por cuanto los proponentes deberán presentar una Propuesta Técnica Detallada (PTD).

Lo anterior, teniendo en cuenta que la metodología exacta para la ejecución de la consultoría no será suministrada por el **DNP** y que el desarrollo de la misma puede realizarse utilizando diferentes enfoques o metodologías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.3.1.2 del Decreto 734 de 2012.

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial definido para la consultoría, objeto de este concurso de méritos, es hasta por el valor de **SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$782.000.000)**, suma que se encuentra respaldada de la siguiente manera:

Vigencia 2013: La suma de \$156.400.000, correspondiente al 20% del valor del presupuesto oficial, se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2013, Sección 030101-000 Gestión General, Programa 520, Subprograma 1000, Proyecto 126, Recurso 11, "Fortalecimiento y fomento de la cultura del seguimiento y la evaluación de políticas públicas en el nivel nacional y territorial", con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 56813 del 24 de abril de 2013, expedido por el Jefe de Presupuesto del **DNP**.

Vigencia 2014: La suma de \$625.600.000, correspondiente al 80% del valor del presupuesto oficial, se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2014, Sección 030101-000 Gestión General, Programa 520, Subprograma 1000, Proyecto 126, Recurso 11, "Fortalecimiento y fomento de la cultura del seguimiento y la evaluación de políticas públicas en el nivel nacional y territorial", respaldado por la autorización de vigencias futuras ordinarias, aprobadas con número de referencia N°1-2013-031730 del 23 de mayo de 2013, expedida por el Director General del Presupuesto Público Nacional.

**CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LISTA CORTA
No. CM-022-13**

3. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto del pliego de condiciones y los estudios previos podrán ser consultados por los interesados en la página electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, o en físico en la Coordinación del Grupo de Contratación del DNP ubicada en el piso 7, del edificio FONADE ubicado en la calle 26 No. 13 – 19 de la ciudad de Bogotá D.C.

4. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012 y con el memorando explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, se deja constancia que de conformidad con las pautas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cuantía de la presente contratación se somete al capítulo de compras públicas de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio: TLC vigentes en Colombia.

Tratado	Aplica / No aplica
Si aplica el TLC entre Colombia-Chile	Aplica
Si aplica el TLC entre Colombia-El Salvador, Guatemala y Honduras.	Aplica
Si aplica el TLC entre Colombia-México	Aplica
Si aplica el TLC entre Colombia y Canadá	Aplica
Si aplica el TLC entre Colombia y EEUU.	Aplica